

AGRAVACIÓN DEL RIESGO

Gestión de la duración del crédito

La duración máxima de crédito que puedes conceder a tus Compradores está estipulada en las Disposiciones Particulares del contrato.

Si la duración del crédito aceptada para un comprador es distinta a la duración máxima prevista en tu contrato TradeLiner, deberás indicarlo en la solicitud de cobertura. Además, en caso de aceptación, Coface lo recogerá en un suplemento.



Aplazamiento de pago

Protégete a la mayor brevedad de todo acontecimiento susceptible de retrasar o comprometer un pago. En caso de solicitud de aplazamiento:

- > Si la duración total del crédito solicitado, aplazamientos incluidos, es inferior o igual a la duración máxima que consta en tu contrato podrás aceptar este aplazamiento sin comunicárnoslo, siempre que con anterioridad no haya sido cancelada la Decisión de Crédito por parte de Coface.

A partir del momento en que tu Comprador solicite un aplazamiento deberás obtener, lo más rápido posible, constancia escrita de su intención de pagar en una fecha determinada.

- > Si la duración total del crédito solicitado es superior a la duración máxima de crédito prevista en el contrato, no aceptarás ningún aplazamiento sin antes obtener nuestro acuerdo, y deberás solicitar una prórroga de vencimiento a través de CofaNet Essentials.

AGRAVACIÓN DEL RIESGO

Solicitar una prórroga de vencimiento

Una Prórroga de Vencimiento es una solicitud para programar un plan de pagos para un cierto número de facturas.

Deberás solicitar tus prorrogas de vencimiento a través de CofaNet Essentials.

Una vez solicitada la prórroga de vencimiento, Coface podrá aceptar o rechazar su solicitud.

Acuerdo

Si la solvencia de tu Comprador no está en entredicho, te remitiremos un acuerdo de prórroga de vencimiento. El plazo de presentación de Impago será entonces de 30 días a contar desde el vencimiento prorrogado.

El acuerdo puede estar sujeto a condiciones. Se podrá acordar un aplazamiento del pago si se considera que una acción judicial no permitiría un pago más rápido. En este caso, Coface autoriza la prórroga por carta o fax, sujeta a ciertas condiciones (por ejemplo anticipo más importante o exigencia de garantías).

Rechazo

Si la prórroga de vencimiento es rechazada, el plazo de presentación de Impago será entonces de 30 días a contar desde la notificación del rechazo de la prórroga.

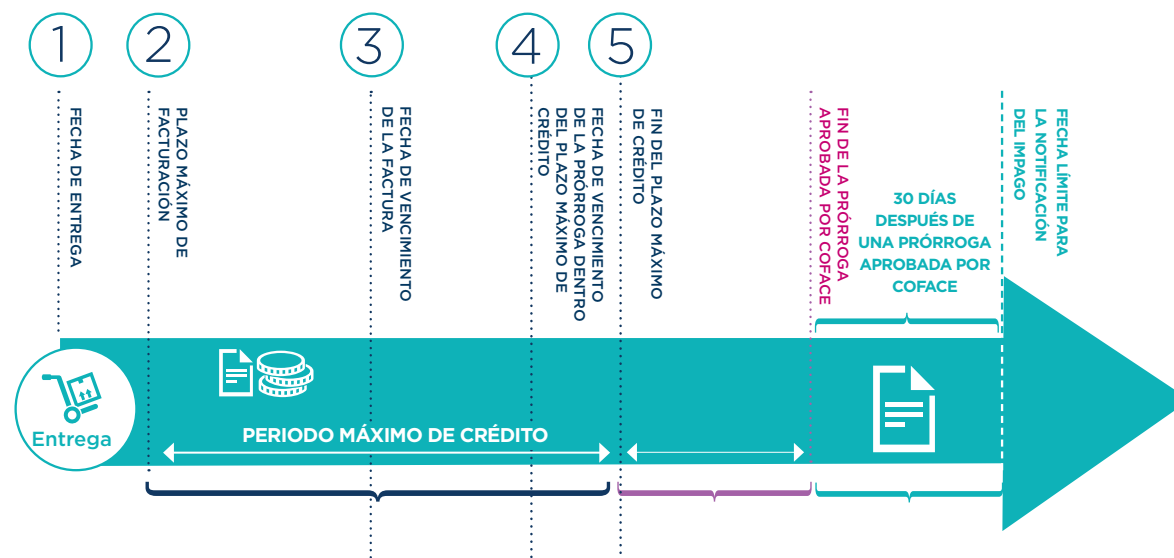
En caso de tener un plan de pagos más allá de la Duración Máxima de Crédito ya formalizado mediante efectos comerciales (letras, pagarés, cheques) deberás, siempre antes de su devolución, presentar la Notificación de Impago para su posible aceptación.

Recuerda

La aceptación de una prórroga de vencimiento no implica una previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de seguro (ésta se verificarán posteriormente en caso de presentación de una Notificación de Impago).

Aunque el importe de la factura a prorrogar sea inferior al umbral, deberás solicitar una prórroga si la suma de las facturas emitidas a este Comprador supera el importe del mismo.

AGRAVACIÓN DEL RIESGO



/ Fecha de Vencimiento de la factura

La fecha de vencimiento de una factura, es la fecha inicial en la que comprador debe pagar su crédito de acuerdo con el contrato de compra- venta. Debe estar dentro del período máximo de crédito.

/ Fecha de vencimiento de la Prórroga dentro del Plazo Máximo de Crédito

Dentro del Plazo Máximo de Crédito, puedes conceder libremente una o varias prórrogas.



/ Fecha de Prórroga con nuestra aprobación

Si quieres conceder a tu comprador una Prórroga de duración superior al Plazo Máximo de Crédito debes obtener primero aprobación por parte de Coface.

AGRAVACIÓN DEL RIESGO

Fraudes

A continuación, exponemos algunos ejemplos comunes de estafa y las recomendaciones de actuación que Coface te propone en todo caso.

Caso 1

En España, el tipo de estafa más común es una empresa que realiza muchos pedidos en poco tiempo, a varios proveedores, y cuya intención final es desaparecer con la mercancía sin pagar. Se trata generalmente de individuos que conocen perfectamente el funcionamiento del seguro de crédito.

Algunos indicios a tener en cuenta:

- > El primer contacto se suele producir por teléfono, móvil, fax, o desde una dirección de correo electrónico gratuita, solicitando precios que en la mayoría de los casos el comprador no negocia. En ocasiones se puede percibir cierto desconocimiento del sector por parte del comprador.
- > El comprador confirma enseguida pequeños pedidos o muestras que paga al contado para generar confianza. Los siguientes pedidos llegan al poco tiempo, siempre por fax o teléfono.

- > Según nuestra experiencia, los sectores más afectados por estafa son: productos alimenticios y perecederos (carne y pescado, frutas y verduras, aceite, vino, jamón, etc.) componentes y consumibles informáticos.
- > El comprador utiliza habitualmente empresas antiguas o inactivas, con buen historial, lo que le permite obtener límites de crédito con las aseguradoras de crédito. El Borme o los registros públicos de estas empresas suelen reflejar cambios en los últimos meses respecto a administradores, domicilio social (a veces calles muy céntricas de las ciudades que no concuerdan con la actividad), aumentos de capital, depósito reciente de balance, etc.
- > Al vencimiento del plazo de pago, la empresa ha desaparecido y los interlocutores son ilocalizables.

Coface Recomienda

En caso de no conocer a un Comprador o tener sospechas, te aconsejamos averiguar en su entorno profesional o sectorial, si este Comprador es conocido, o actúa igual con otros proveedores, provocar un encuentro con tu Comprador, y en todo caso contactar con el Departamento de Riesgos de Coface para contrastar información.

AGRAVACIÓN DEL RIESGO

Fraudes

Caso 2

Otra estafa común es la **usurpación de identidad**, más bien en exportación, y especialmente en Italia.

Ciertos individuos se presentan como miembros de una sociedad conocida - a veces disponen incluso de falsas tarjetas de visita - y realizan pedidos en nombre de dicha sociedad. Utilizan hojas con el membrete de ésta, señalando como lugar de entrega de la mercancía una dirección diferente a la de la sociedad que alegan representar.

Confundiéndose en estar atendiendo un pedido de una empresa conocida, el vendedor procede a solicitar a nuestro Dpto. de Riesgos una cobertura sobre la sociedad indicada. Al ser empresas antiguas, serias, bien establecidas y solventes, se suele conceder una cobertura de riesgo.

En muchas ocasiones, los transportistas son directamente contratados por el comprador, y recogen la mercancía adquirida en los almacenes propiedad del vendedor. Durante el trayecto, el conductor del camión recibe instrucciones a través de una llamada cambiando los detalles de la entrega inicial. Lo más frecuente es que se solicite que el conductor lleve la mercancía no a la dirección de la empresa desti-

nataria sino a otro sitio, por ejemplo, un depósito en otra localidad distinta. Ese punto es de vital importancia y la empresa española debe dar instrucciones al transportista de no aceptar cambios en el lugar de entrega sin autorización previa. Así mismo, es imprescindible obtener un CMR o albarán de transporte debidamente cumplimentado: datos del transportista, lugar y fecha de salida, lugar y destinatario de entrega.

Habitualmente, la mercancía desaparece. Cuando llega el momento de cobrar el cheque, éste es devuelto por el banco, por carencia de fondos. El exportador español intenta localizar a la persona que hizo de contacto a través del fax o el móvil para pedir explicaciones y, o bien no lo localiza, o bien a lo sumo se encuentra con un contestador automático.

Una vez declarado el impago, se manifiesta que la persona que solicitó el pedido no pertenece a la empresa a la que reclamamos el pago quien, incluso, ha interpuesto, o está en trámites de interponer una denuncia contra el usurpador en su país. Obviamente, la empresa a quien reclamamos el pago, no sólo no solicitó el pedido sino que jamás recibió la mercancía.

AGRAVACIÓN DEL RIESGO

Por consiguiente, este crédito no podrá ser reclamado judicialmente, ya que la empresa denunciada no tiene obligación de pago al no haber recibido prestación alguna. En estas condiciones, al ser un crédito no reconocido, no podría ser objeto de nuestra garantía. El contrato de seguro de crédito, parte del requisito ineludible de la existencia, legitimidad y exigibilidad del crédito al deudor y, por tanto, del derecho de cobro correspondiente a ese crédito.

En el caso citado de utilización fraudulenta del nombre de una empresa que realmente existe, el exportador español se encontrará que no tiene un derecho de cobro legítimo contra la empresa cuya personalidad se ha suplantado, y que por tanto dicha operación de venta no es asegurable ni indemnizable, con lo cual la pérdida queda totalmente a cargo del exportador.



Coface Recomienda

Como método más eficaz para evitar estas estafas, te recomendamos que solicites la confirmación del pedido tomando contacto directo con la propia empresa. Para ello, nuestro Departamento de Riesgos y nuestras Direcciones Territoriales pueden facilitarte el número de teléfono del comprador reflejado en los informes comerciales (por supuesto, no debes fiarte del número de teléfono dado por el intermediario).